



Au. 18 de marzo #750
Col. La Nogalera C.P. 44470
Guadalajara, Jalisco, México

CONTRATO DE COMODATO

Contrato de comodato que celebran por una parte la empresa **Clínica Médica de Diagnóstico, S. de R. L. de C. V.**, representada en este acto por su Gerente el **Dr. Ricardo González Muro**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL COMODANTE**" y por la otra la **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del estado de Jalisco**, representada en este acto por **Víctor Hugo Roldán Guerrero, Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL COMODATARIO**", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL COMODANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

A. Ser una empresa constituida de conformidad con las normas de la República Mexicana, mediante escritura pública número 11,111 once mil ciento once, de fecha 12 doce de diciembre de 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Tostado Hermosillo, notario público número 2 del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, bajo folio mercantil electrónico número 14625 *9.

B. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para obligarse por su mandante en los términos de este contrato y las mismas no le han sido revocadas ni limitadas de forma alguna y estas se hacen constar en la escritura pública número 11,111 once mil ciento once, de fecha 12 doce de diciembre de 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Tostado Hermosillo, notario público número 2 del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, bajo folio mercantil electrónico número 14625 *9.

C. Que su domicilio se encuentra ubicado en la calle Burgos 12 doce Local 1 uno Centro San Juan de los Lagos, Jalisco

D. Que su Registro Federal De Contribuyentes es: CMD131216UA8

E. Ser propietaria del inmueble conocido como hospital Buenavista, dicha propiedad la adquirió mediante aportación de Inmuebles, por acuerdos tomados en asamblea tal y como consta en la escritura pública número 1,947 mil novecientos cuarenta y siete pasada ante la fe del Licenciado César Omar González Aceves, notario público número 1 del Municipio de Yahualica de González Gallo, dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, bajo folios 4606890 y 4611510.

F. Que es deseo de su representada obligarse en los términos de este contrato.

II.- DECLARA EL COMODATARIO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

A) Es un Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, mismo que forma parte de la Administración Pública Paraestatal de Jalisco tal y como lo establece los artículos 3 numeral 1 fracción II, 66 numeral 1 fracción I y 69 de la Ley Orgánica del



Au 18 de marzo #750
Col. La Nogalera C.P. 44470
Guadalajara, Jalisco, México

Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cuenta con personalidad jurídica propia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, promulgada por el Ejecutivo del Estado y publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de julio de año 1993, en ejecución del decreto 15095 del Congreso del Estado de Jalisco, concatenado con el decreto número 17363 de fecha 03 de febrero de 1998, Sec. VI promulgado por el ejecutivo local, por medio del cual obtiene personalidad jurídica propia y por el decreto número 21461 publicado el día 03 de octubre del año 2006, bajo el tomo CCCLV, número 16, sección II, que la redefine como "Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos", con registro federal de contribuyentes UEP-8605068E3; y que cuenta con las facultades legales necesarios para obligar a "La Unidad", en los términos descritos en el presente documento.

B) El C. Víctor Hugo Roldán Guerrero, acredita su personalidad con el nombramiento y toma de protesta emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fecha de 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

C) Por lo cual se encuentra facultado para representar legalmente al Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, con fundamento en lo establecido en el inciso a) fracción II del numeral 1 del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

D) Acorde a lo establecido en el capítulo V, en su artículo 38, fracción V de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco compete a la Unidad Estatal de Protección Civil promover, estructurar programas y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de Protección Civil, Primeros Auxilios, Control y Combate de Incendios, Búsqueda y Rescate, Simulacros y Evacuación, y por lo tanto, robusteciendo las atribuciones que la Ley le confiere a "La Unidad", la formalización de convenios con Colegios, Universidades, Empresas etc.

E) Para efectos del presente convenio señala como su domicilio convencional el inmueble ubicado en la avenida 18 de marzo #750, en la colonia la Nogalera, Zona 07 Cruz del Sur, en Guadalajara, Jalisco.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES", que en atención a lo expuesto y por así convenir a sus intereses, de su libre y espontánea voluntad y en los términos de lo dispuesto por los artículos 2147, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2161, 2162, 2163, 2164 y 2166 del Código Civil para el Estado de Jalisco, por lo que se sujetan el presente Contrato de Comodato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL COMODANTE", se obliga a conceder al "COMODATARIO" a TÍTULO GRATUITO, por tiempo indeterminado el uso de una fracción de la azotea del inmueble que se describe a continuación: inmueble identificado para efectos de este contrato como hospital Buenavista ubicado en la calle General Terán número 133, Colonia Santa Lucia, C. P. 47010, en San Juan de los Lagos, Jalisco, dicha fracción será limitada al uso de 5 m2 para la instalación y funcionamiento de los siguientes equipos:



Ay. 18 de marzo #750
Cal. La Nogalera CP. 44470
Guadalajara, Jalisco, México

- 1 Repetidor VHF rango de frecuencias de operación 136 a 174 MHZ, con una potencia de salida de 50 Watts. Dimensiones (H x W x D) 1.75 x 19 x 14.6 Pulgadas, (44 x 483 x 370 mm)
- 2 Duplexer de 4 cavidades Dimensiones: 483 x 864 x 280 mm.
- 2 Baterías de ciclo profundo de 12 volt 110 Amper Hora, Dimensiones (LxWxH): 12.17 x 6,61 x 8,30 Pulgadas, Peso: 63.93 libras
- 1 Controlador de carga para 12 volts, Dimensiones 150x100x40 mm
- 2 Paneles fotovoltaicos de 125 watts, Dimensiones 1260 x 660 x 30 mm, deben estar instalados de
- forma horizontal sobre la azotea expuesto al sol.
- 1 Antena omnidireccional de 6 decibeles Dimensiones 3 metros de longitud peso 2 kg. debe ir instalado en una torre o mástil, el cual se fijará en el suelo.
- Cable coaxial de 1/2 pulgada que conecta a la antena con el repetidor, Peso por Metro (Kg): 0.22

Por lo que una vez identificado el objeto del presente contrato comodato se acuerda por las partes que el área de la azotea única y exclusivamente podrá ser destinada para la operación de un repetidor de radiocomunicación propiedad del comodatario.

SEGUNDA.- El "COMODATARIO", manifiesta que es su voluntad entregar a título gratuito, el uso del área de 5 m² de la azotea del inmueble que se describe en la cláusula inmediata anterior.

TERCERA.- Ambas partes convienen que la duración del presente instrumento comienza el día de su suscripción y culmina el día 05 de diciembre de 2024.

CUARTA.- Queda expresamente prohibido para los contratantes conceder a terceros el uso del bien inmueble entregado en comodato.

QUINTA.- El COMODATARIO se obliga a poner toda diligencia en la conservación del bien y es responsable de todo el deterioro que el inmueble materia de este contrato pueda sufrir a consecuencia del uso para el que será destinado.

SEXTA.- EL COMODANTE, podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él mismo, sin pena convencional alguna.

SEPTIMA.- Tanto "EL COMODANTE", como el "COMODATARIO", se obligan a cumplir con las especificaciones que señalen en el presente contrato de comodato.

OCTAVA.- Las Partes acuerdan que cuando el Comodatario tenga necesidad de ingresar al bien, será necesario solicitar el permiso por escrito a la Dirección y / o Administración del hospital Buenavista, estableciendo así, fecha, día y hora para realizar las acciones necesarias para la correcta operación de la antena repetidora de radiocomunicación.



Av. 18 de marzo #750
Col. La Nogalera C.P. 44470
Guadalajara, Jalisco, México

NOVENA.- En caso de controversia, duda, conflicto, respeto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato de comodato, tanto el "COMODANTE" como el "COMODATARIO" independientemente de su domicilio presente o futuro se someten a la Jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de la Municipalidad de San Juan de los Lagos, Jalisco, para los mismos efectos las partes señalan los siguientes domicilios en la adscripción.

DÉCIMA.- EL COMODATARIO se obliga a contar con todos los permisos, ante cualquier dependencia de carácter municipal, estatal o federal para que se le permita libremente operar la antena repetidora de radiocomunicaciones, sacando a salvo al comodante de cualquier situación que por la operación de la antena de radiocomunicaciones pudiera suscitarse.

EL COMODANTE: el ubicado en la calle Burgos 12 doce Local 1 uno Centro San Juan de los Lagos, Jalisco

EL COMODATARIO: el inmueble ubicado en la avenida 18 de Marzo #750, en la colonia la Nogalera, Zona 07 Cruz del Sur, en Guadalajara, Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, lesión, mala fe, coacción, o cualquier otro vicio del consentimiento que en este acto otorgan que pudiera invalidar el presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Una vez que se han identificado cada una de las partes y el objeto del presente contrato y leído en sus partes se apercibe a las partes de sus derechos y obligaciones que nacen del presente instrumento y manifestándose conformes el "COMODANTE" y el "COMODATARIO" se procede a su firma, al margen y al calce en San Juan de los Lagos, Jalisco a los 05 días de febrero de 2021.

POR EL COMODANTE

DR. RICARDO GONZÁLEZ MURO
GERENTE DE CLÍNICA MÉDICA DE DIAGNOSTICO, S. DE R. L. DE C. V.

POR EL COMODATARIO

VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS JALISCO

TESTIGO

LIC. IGNACIO RAÚL MARTÍN MARTÍN
DEPARTAMENTO JURÍDICO DE DE CLÍNICA MÉDICA DE
DIAGNOSTICO, S. DE R. L. DE C. V.

TESTIGO

MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UEPGB